

0177-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las siete horas con cuarenta y dos minutos del diez de agosto de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS X COSTA RICA en el cantón POAS de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012, de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido TODOS X COSTA RICA celebró el día primero de octubre del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de Poas, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

Provincia Alajuela
Cantón Poás

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
208230146	JUAN ANDRES SOLANO NAVARRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
203700480	MARTA EUGENIA ROJAS MELENDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
205760822	ALLEN FERNANDO ARTAVIA FALLAS	TESORERO PROPIETARIO
203950667	LIGIA ARIAS CHAVES	PRESIDENTE SUPLENTE
203760205	SERGIO ASDRUBAL FERNANDEZ CAMBRONERO	SECRETARIO SUPLENTE
303730286	JENDRY CAMBRONERO CHAVES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206050796	ANDRES SOLIS MIRANDA	PROPIETARIO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
205760822	ALLEN FERNANDO ARTAVIA FALLAS	PROPIETARIO
208230146	JUAN ANDRES SOLANO NAVARRO	PROPIETARIO
203950667	LIGIA ARIAS CHAVES	PROPIETARIO
203700480	MARTA EUGENIA ROJAS MELENDEZ	PROPIETARIO
203760205	SERGIO ASDRUBAL FERNANDEZ CAMBRONERO	PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de las respectivas delegaciones territoriales propietarias cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en resolución n.º 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/dap
C.: Expediente n.º 329-2020, partido Todos X Costa Rica
Ref.; No.: S19070-2021